**APORTACIONES de CÁRITAS AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEON**

**(Coordinadora Regional de Infancia y Adolescencia, de Cáritas Autonómica de Castilla y León)**

**al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA COORDINADO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO DE MENORES EN CASTILLA Y LEÓN.**

**EN GENERAL:**

- Cambiar la terminología con la que se refiere el documento a los niños, niñas y adolescentes, en lugar de “menores” utilizar la expresión “menores de edad”.

- Un espacio donde se pueden poner en conocimiento estas situaciones habitualmente son las Mesas Provinciales de Absentismo. Quizá deberían aparecer en el decreto y darles la entidad suficiente para que se les reconozca como órganos en el que recoger estas informaciones y denuncias, y que puedan gestionarlas adecuadamente.

**APORTACIONES A LOS ARTÍCULOS**

**Artículo 1.** Añadir al objeto del decreto “promover o crear y” garantizar un “protocolo” de actuación.

**Artículo 3.** Estableces vías de difusión del teléfono gratuito para los niños y niñas para que todos lo puedan conocer, y, si fuese posible, crear un número de teléfono de 3 cifras más fácil de recordar.

**Artículo 4.** Incorporar en el desarrollo de este artículo que los CEAs garanticen la intervención ante la detección de situaciones de riesgo siempre, incluso si no están empadronados o con domicilio fijo en ese territorio, como puede ocurrir con familias con mucha movilidad territorial y con la llegada de familias solicitantes de protección internacional que aún no tienen cita con la policía.

**Artículo 4.1.** incluir que los CEAs sean proactivos en la detección de los casos estableciendo coordinaciones, o reuniones con las instituciones, grupos, asociaciones, etc., que tengan contacto con los niños y las niñas en las zonas en las que están e establecidos. Y que esa coordinación se mantenga en todo el proceso. Además, incluir en esas coordinaciones la explicación de los procedimientos para facilitar a las asociaciones, grupos o entidades la información y/o la denuncia de las situaciones de riesgo o maltrato.

**Articulo 6.1** Tendría que hacer referencia también a protocolos de actuación en otros ámbitos: tiempo libre, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado…

**Articulo 6.2** Protocolos: tal vez la acción no sería sólo elaboración, sino elaboración y revisión, o remodelación de los existentes, o actualización, etc.

**Artículo 11.** Incluir al final del párrafo que, además de fomentar la difusión entre las asociaciones y organizaciones de niños y niñas, hacerlo también en los centros educativos.

**Después del artículo 10**. Sería conveniente de las actuaciones en el ámbito educativo en caso de maltrato grave y en otros ámbitos (ocio y tiempo libre, por ejemplo)